

Montería, 12 de febrero de 2024

Señor,
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA
jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 44279408900120130000900
DEMANDANTE: FINANCIYA S.A.S.
DEMANDADOS: BORREGO PINTO ARIEL

RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Montería, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.412.717 de Chinchiná, actuando en mi calidad de apoderado general de la parte demandante dentro del proceso ejecutivo de la referencia, tal como consta en escritura N°020 del 10 de enero de 2018. Comedidamente acudo ante su despacho, con el fin de solicitar se imparta aprobación a la liquidación adicional de crédito, la cual se aporta.

Cordialmente.

RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ
C.C. NO 4.412.717 DE CHINCHINÁ
APODERADO GENERAL DE RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
Email rodrigo.lopez@financiaya.com.co

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO
BORREGO PINTO ARIEL

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		01-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			01-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	12-feb-24	04-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
			Microc u Ot	
Saldo de capital, Fol. >>		\$1,100,345		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		\$2,130,445.85		

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
10-oct-19	10-nov-19		1.5		0.00	1,100,345.00		2,130,445.85
10-oct-19	10-nov-19	19.10%	2.12%	2.122%		1,100,345.00	31	24,122.74
11/11/2019	30/11/2019	0.1903	0.021146216	0.0211462		1100345	20	15512.08876
01/12/2019	31/12/2019	0.1891	0.021026981	0.021027		1100345	30	23136.93376
01/01/2020	31/01/2020	0.1877	0.02088768	0.0208877		1100345	30	22983.65451
01/02/2020	29/02/2020	0.1906	0.021176001	0.021176		1100345	30	23300.90667
01/03/2020	31/03/2020	0.1895	0.021066743	0.0210667		1100345	30	23180.68562
01/04/2020	30/04/2020	0.1869	0.020807986	0.020808		1100345	30	22895.96296
01/05/2020	31/05/2020	0.1819	0.020308338	0.0203083		1100345	30	22346.17775
01/06/2020	30/06/2020	0.1812	0.020238172	0.0202382		1100345	30	22268.97098
01/07/2020	31/07/2020	0.1829	0.020408483	0.0204085		1100345	30	22456.37193
01/08/2020	31/08/2020	0.1829	0.020408483	0.0204085		1100345	30	22456.37193
01/09/2020	30/09/2020	0.1835	0.020468518	0.0204685		1100345	30	22522.43138
01/10/2020	31/10/2020	0.1809	0.020208084	0.0202081		1100345	30	22235.86448
01/11/2020	30/11/2020	0.1784	0.019956976	0.019957		1100345	30	21959.55844
01/12/2020	31/12/2020	0.1746	0.019573983	0.019574		1100345	30	21538.13486
01/01/2021	31/01/2021	0.1732	0.019432481	0.0194325		1100345	30	21382.43358
01/02/2021	28/02/2021	0.1754	0.019654745	0.0196547		1100345	30	21627.00042
01/03/2021	31/03/2021	0.1741	0.019523472	0.0195235		1100345	30	21482.55455
01/04/2021	30/04/2021	0.1731	0.019422366	0.0194224		1100345	30	21371.30295
01/05/2021	31/05/2021	0.1722	0.019331276	0.0193313		1100345	30	21271.07264
01/06/2021	30/06/2021	0.1721	0.019321149	0.0193211		1100345	30	21259.92985
01/07/2021	31/07/2021	0.1718	0.019290763	0.0192908		1100345	30	21226.49419
01/08/2021	31/08/2021	0.1724	0.019351526	0.0193515		1100345	30	21293.35456
01/09/2021	30/09/2021	0.1719	0.019300893	0.0193009		1100345	30	21237.64063
01/10/2021	31/10/2021	0.1708	0.019189402	0.0191894		1100345	30	21114.96272
01/11/2021	30/11/2021	0.1727	0.019381892	0.0193819		1100345	30	21326.76831
01/12/2021	31/12/2021	0.1746	0.019573983	0.019574		1100345	30	21538.13486
01/01/2022	31/01/2022	0.1766	0.019775756	0.0197758		1100345	30	21760.15376
01/02/2022	28/02/2022	0.183	0.020418491	0.0204185		1100345	30	22467.3848
01/03/2022	31/03/2022	0.1847	0.020588472	0.0205885		1100345	30	22654.42216
01/04/2022	30/04/2022	0.1905	0.021166074	0.0211661		1100345	30	23289.98333
01/05/2022	31/05/2022	0.1971	0.021819003	0.021819		1100345	30	24008.43048
01/06/2022	30/06/2022	0.204	0.022496739	0.0224967		1100345	30	24754.17377
01/07/2022	31/07/2022	0.2128	0.023353989	0.023354		1100345	30	25697.44533
01/08/2022	31/08/2022	0.2221	0.024251444	0.0242514		1100345	30	26684.95477
01/09/2022	30/09/2022	0.235	0.025482152	0.0254822		1100345	30	28039.15868
01/10/2022	31/10/2022	0.2461	0.026528282	0.0265283		1100345	30	29190.26261
01/11/2022	30/11/2022	0.2578	0.02761841	0.0276184		1100345	30	30389.77976
01/12/2022	31/12/2022	0.2764	0.029325672	0.0293257		1100345	30	32268.35656
01/01/2023	31/01/2023	0.2884	0.030410824	0.0304108		1100345	30	33462.39847
01/02/2023	28/02/2023	0.3018	0.031607905	0.0316079		1100345	30	34779.6002
01/03/2023	31/03/2023	0.314267	0.032708051	0.0327081		1100345	30	35990.13997
01/04/2023	30/04/2023	0.327356	0.033849398	0.0338494		1100345	30	37246.01632
01/05/2023	31/05/2023	0.3139	0.032675877	0.0326759		1100345	30	35954.73767
01/06/2023	30/06/2023	0.2976	0.031234343	0.0312343		1100345	30	34368.55301
01/07/2023	31/07/2023	0.2936	0.03087718	0.0308772		1100345	30	33975.55084
01/08/2023	31/08/2023	0.2875	0.030329873	0.0303299		1100345	30	33373.32374
01/09/2023	30/09/2023	0.2803	0.029679728	0.0296797		1100345	30	32657.94035
01/10/2023	31/10/2023	0.2653	0.028310578	0.0283106		1100345	30	31151.40265
01/11/2023	30/11/2023	0.2552	0.027377257	0.0273773		1100345	30	30124.42794
01/12/2023	31/12/2023	0.2504	0.026930408	0.0269304		1100345	30	29632.74024
01/01/2024	31/01/2024	0.2332	0.025311398	0.0253114		1100345	30	27851.27031
01/02/2024	12/02/2024	0.2331	0.025301903	0.0253019		1100345	12	11136.32879
Resultados >>						1,100,345.00		3,472,403.29

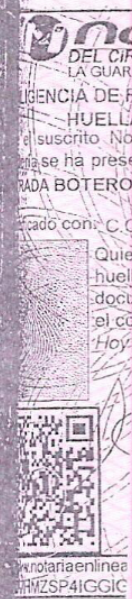
1

15/02/2024, 3:42 p. m.

diligencia y proceso ejecutivo singular, prendario, hipotecario o mixto ya sea de mínima o menor cuantía, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. b) Para que por cuenta de los créditos reconocidos a mi favor , en procesos de mínima o menos cuantía , admita a los deudores en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que rematen tales bienes en procesos ejecutivos u otros tipos de procesos. c) Para que paguen a mis acreedores y haga con ellos las transacciones que considere convenientes. d) Para qué judicial o extrajudicialmente cobren y perciban el valor de los créditos correspondientes a procesos de mínima o menor cuantía que se me adeuden, expidan los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. e) Para que reciba los dineros correspondientes a contratos de mutuo o préstamos con interés realizados por cuenta del poderdante u aquellos originados en procesos ejecutivos de mínima o menor cuantía. f) Para que exijan cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. g) Para que cobre y perciba las sumas de dinero que se me adeuden por conceptos relacionados con la financiación de motocicletas de cualquier marca a nivel nacional y expidan los respectivos paz y salvos y finiquitos del caso. h) Para que desista o renuncie de los procesos, actuaciones, etc. En que tengan que intervenir el suscrito, o para seguirlos adelantando. i) Para que contrate los servicios de profesionales (abogados, contadores, economistas, analistas u otros), otorguen y revoquen poderes, total o parcialmente y revoquen delegaciones dentro de procesos ejecutivos de mínima o menor cuantía. j) Para que en mi nombre y representación solicite la entrega, reciba y cobre todos los títulos judiciales que se encuentren a mi favor en cualquier juzgado del país, solicite conversión de títulos, escisión, presente denuncios y promuevan actuaciones por la pérdida de los mismos. k) Para que constituya los respectivos levantamientos de prendas que estén constituidos a mi favor, en cualquier secretaría de tránsito de Colombia relacionados con motocicletas y así todos los actos jurídicos y actuaciones procesales que me beneficien. l) Para que someta a la decisión de árbitros las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente

— — — — —

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario





República de Colombia

3



Ca450752578

Aa020381145

donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del compareciente. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Fotocopia de la cedula de ciudadanía del compareciente. -----

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y ASENTIMIENTO: Debidamente leída esta escritura por los comparecientes manifestaron con ella su asentimiento y conformidad, firmándola con el Notario que de todo lo anterior da fe y habiéndosele hecho las advertencias sobre el oportuno registro dentro del término legal. "Los comparecientes hacen constar y el Notario advierte que: 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, registro catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura causara la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes, tal como lo estipula el Artículo 102 del Decreto-Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. 2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3. Conocen la ley y saben que el notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley, y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia de que debían presentar esta escritura para su inscripción registral, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues no hacerlo oportunamente causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. Las partes firman y el notario firma, lo autoriza y da fe de ello". 5. Previa las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Notario
Ligia Rosa Ayub Carrascal
Encargada

Ca450752578

15-07-2014 10:27:00 AM

26-10-23

No. 99999999

No. 99999999

11383VE87BKCF77Q

advertencias del caso, esta escritura se elaboró a solicitud y ruego del interesado y de acuerdo a minuta presentada por el mismo, procediendo así el suscrito notario a su extensión sin negar su autorización (Art. 6 Dec. 960/1970) -----

Esta escritura está contenida en su original en 2 hojas Notariales distinguidas con los números: Aa020381144, Aa020381145. -----

Lo escrito en máquina de escribir manual, Si Vale. -----

DERECHOS: \$83.300 IVA: \$15.827. RECAUDOS: \$11.100. -

Resolución Número 0451 del 20-01-2017. Superintendencia de Notariado y Registro.

EL PODERDANTE:

RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO

C.C. No. 70103436 de MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 39 #5-04

TELÉFONO: 3205774266

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Índice Derecho

23 ENE 2024

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL

Notario Segundo del Círculo de Montería

David.

Rvdo Hac,



EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL
CÍRCULO DE MONTERÍA-CORDOBA
HACE CONSTAR:

Que este documento es fiel y 2 copia tomada de su original que se encuentra en los libros de protocolo de esta Notaría y que he tenido a la vista. Se expide en 2 Folios.
Copia con destino a: Parte Interesada.

De fe: Juan Carlos Oviedo Gómez (Notario)



Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

FECHA

=====

MATRIC

REFER

0049-02

DIRECC

GUASIM

TIPO DI

MUNICI

=====

MODIFIC

=====

PERSOI

JOSE H

BANCOI

=====

En la ciu

mes de l

CARRAS

Resoluci

Superinte

JOSE H

de ciuda

con soci

parte y, c

vecino c

Papel not

Calle
Conm
www.

Papel notarial para uso exclusivo del notario. No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



NIT 79.522.100-6

VIGENCIA DE PODER

Certificado No.: 12-2024

LIGIA ROSA AYUBB CARRACAL, Notaria Segunda (e) del Circulo Notarial de Montería, en ejercicio del cargo,

CERTIFICO:

1. Que mediante escritura pública número **CERO VEINTE (020)** de fecha **10 DE ENERO DE 2018**, otorgada en esta Notaria, el señor (a) (es) **RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO** identificado con la cedula de ciudadanía número **70.103.436** expedida en Medellín, confirió (eron) **PODER GENERAL RESPECTO A DETERMINADOS ASUNTOS** al señor (a) **RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **4.412.717** Expedida en Chichina, - - - - -
2. Que de acuerdo al original de la citada escritura pública no aparece Nota de **MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.** - - - - -

Se expide el presente Certificado, a solicitud del interesado, en Montería (Córdoba), a los **VEINTITRES (23)** Días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO(2.024).** - - - - -

Resolución 387 del Año 2023 Súper notariado y registro. Derechos Notariales 3500+IVA 665 Total: \$3.689. - - - - -

Notaría 2º
DEL CÍRCULO DE MONTERÍA
LA QUINCE DE LA REPÚBLICA
Ligia Rosa Ayubb Carrascal
Encargada

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL (E)
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Cr 2ª No 27-45 Local 102 Edificio Araujo y Segovia
Tel 7825454 - Montería, Córdoba
notarian2escrituracion@gmail.com



Ca450752772

Ca450752772



26-10-23

Cadena S.A. No. 59090340

11382a98KCK77MEV